



Radicado: S 202105000351

Fecha: 26/08/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000351

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se Declara Desierta la Invitación Publica de Mínima Cuantía **MC- 3343 de 2021**”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Doctor **IVAN DARIO ORTEGA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.579.248, quien en su condición Vicerrector Administrativo, nombrado mediante la Resolución No. 201905000381 de 31 de mayo de 2019, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 18 de agosto de 2021, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal SECOPII, la Invitación de la Selección de Mínima Cuantía **MC-3343-2021** conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: **“Contratar la compra de bonos canjeables únicamente para alimentos, para un grupo definido de estudiantes según la normatividad vigente en las sedes Poblado, Rionegro y Apartadó del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid según las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones y los anexos respectivos”**, y el presupuesto oficial fue de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**, con cargo al CDP Nro. **3343 DEL 28 DE MAYO DEL 2021**.
2. Que el día 24 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de ofertas electrónica establecido en el cronograma de la invitación Publica **MC-3343-2021** en el Portal Único de Contratación Estatal SECOPII, NO se presentó ninguna oferta,
3. Que debido a la falta de voluntad de participación de los oferentes, se procede a **DECLARAR DESIERTO** el proceso contractual, conforme al numeral **5.8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**, literal a) de la invitación, que establece:

“Se declarará desierta la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación Pública, cuando ningún proponente resulte habilitado, o en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión”.

4. Que en mérito de lo expuesto, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR DESIERTA, la Selección de Mínima Cuantía **MC-3343-2021**, cuyo objeto es: **“Contratar la compra de bonos canjeables únicamente para alimentos, para un grupo definido de estudiantes según la normatividad vigente en las sedes Poblado, Rionegro y Apartadó del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid según las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones y los anexos respectivos”**, por el presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**, con cargo al CDP Nro. **3343 DEL 28 DE MAYO DEL 2021**, toda vez que no hubo





presentación de ofertas en el proceso contractual, razones que fueron señaladas expresa y detalladamente en la parte motiva del presente Acto Administrativo, las cuales han conducido a tomar tal decisión.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN DARIO ORTEGA ROJAS
Vicerrector Administrativo

<p>Proyectó</p> <p>Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó</p> <p>Yolanda María Henao Peña Abogada – Contratista Secretaría General</p>
---	---

